



Secciones



INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Publicidad

## Judiciales

### Sujeto justifica en juicio violación a exnovia: 'Es mi mujer y ella tenía que hacerlo'

Víctima accedió a relaciones sexuales pues individuo la amenazó con divulgar fotos y videos de ella desnuda

Escuchar

Por Carlos Arguedas C.

20 de mayo 2022, 6:00 a.m.

Un individuo fue condenado a 26 años de prisión por violar en dos ocasiones a su exnovia, tras amenazarla con que si no accedía a tener relaciones sexuales con él iba a divulgar por redes sociales un video y fotografías en las cuales ella aparecía desnuda.

Los hechos ocurrieron en los meses de diciembre del 2017 y enero del año 2018, en barrio Cristóbal Colón, en el centro de Limón. La pena fue confirmada por la Sala III de la Corte Suprema de Justicia, el pasado 18 de febrero.

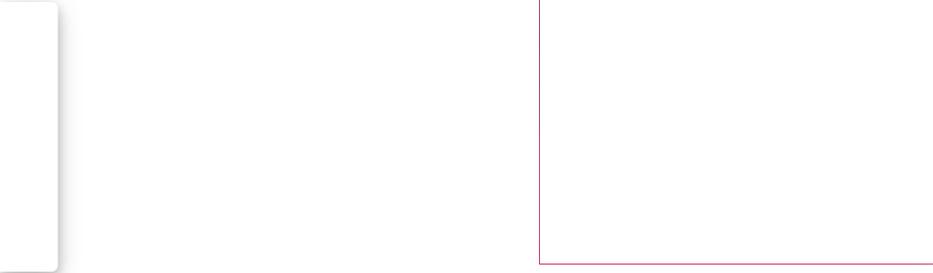
Publicidad

Durante el proceso judicial, el sentenciado Byron Núñez Jiménez, de 31 años, siempre argumentó que no había cometido ningún delito. "Es mi mujer y ella tenía que hacerlo (tener relaciones sexuales). Cómo va a ser una violación, si ella es mi

mujer”, aseveró en el juicio.

Según la acusación presentada por la Fiscalía Adjunta de Limón, los hechos delictivos comenzaron el 26 de diciembre del 2017 cuando la ofendida recibió un mensaje de su exnovio, quien le pidió que realizara una video llamada desnuda.

Publicidad



Para lograr el objetivo le dijo: “De no hacerlo la sacó de la casa del cabello y entro a su casa a hacer un problema”. La ofendida, ante la amenaza y debido al temor, realizó la video llamada “contra su voluntad y coaccionada por la amenaza del imputado”.

Asimismo, el requerimiento fiscal señala: “El 28 de diciembre del 2017, la afectada, contra su voluntad, se presentó en la casa del imputado pues la amenazó que de no hacerlo, le contaría a su madre que aún ellos mantenían una relación ocasional, lo cual causaba temor en la ofendida, pues no quería que su madre se enterara.

“Una vez en el lugar, el imputado le pidió que tuvieran relaciones sexuales y como esta se negó, él le quitó la ropa y con el único fin de satisfacer sus deseos sexuales y libidinosos, la accedió al introducir su pene en la vagina, esto contra la voluntad de la agraviada, quien expresamente le indicó que no quería tener contacto físico alguno con él”.

El documento añade que, posteriormente, se dieron otros hechos como amenazas y coacciones como el hecho de que Núñez llegara a la casa de ella y le reclamaba el porqué no respondía los mensajes telefónicos, para lo cual “apuntó a la ofendida, simulando con sus manos un arma de fuego”.

Asimismo, se señala que el sujeto enviaba a su expareja fotos de ella desnuda con la finalidad de convencerla de que podría distribuirlas por redes sociales.

Debido a esas intimidaciones, según la acusación fiscal, la afectada de nuevo se presentó el 16 de enero del 2018 a la casa del individuo donde él le dijo: “Si no lo hace, enviaré las fotos tuyas desnudas a su madre y las publicaré en redes sociales”.

“Esa situación intimidó a la ofendida y cuando el encartado le indicó que quería tener relaciones sexuales, ella se negó, pero el imputado siempre le quitó la ropa y empezó a tocarle la vagina y los pechos, todo en contra de la voluntad de la agraviada y luego la accedió carnalmente”, señala el documento judicial, incluido en el expediente 18-000134-0472-PE.

## Proceso judicial



En un primer juicio, en el cual se juzgaron estos hechos y que concluyó el 24 de diciembre del 2019, se condenó a Byron Núñez a 16 años de prisión por un delito de violación (cometido el 16 enero del 2018) y por dos delitos de coacción. Lo absolvieron por la violación cometida el 28 de diciembre del 2017.

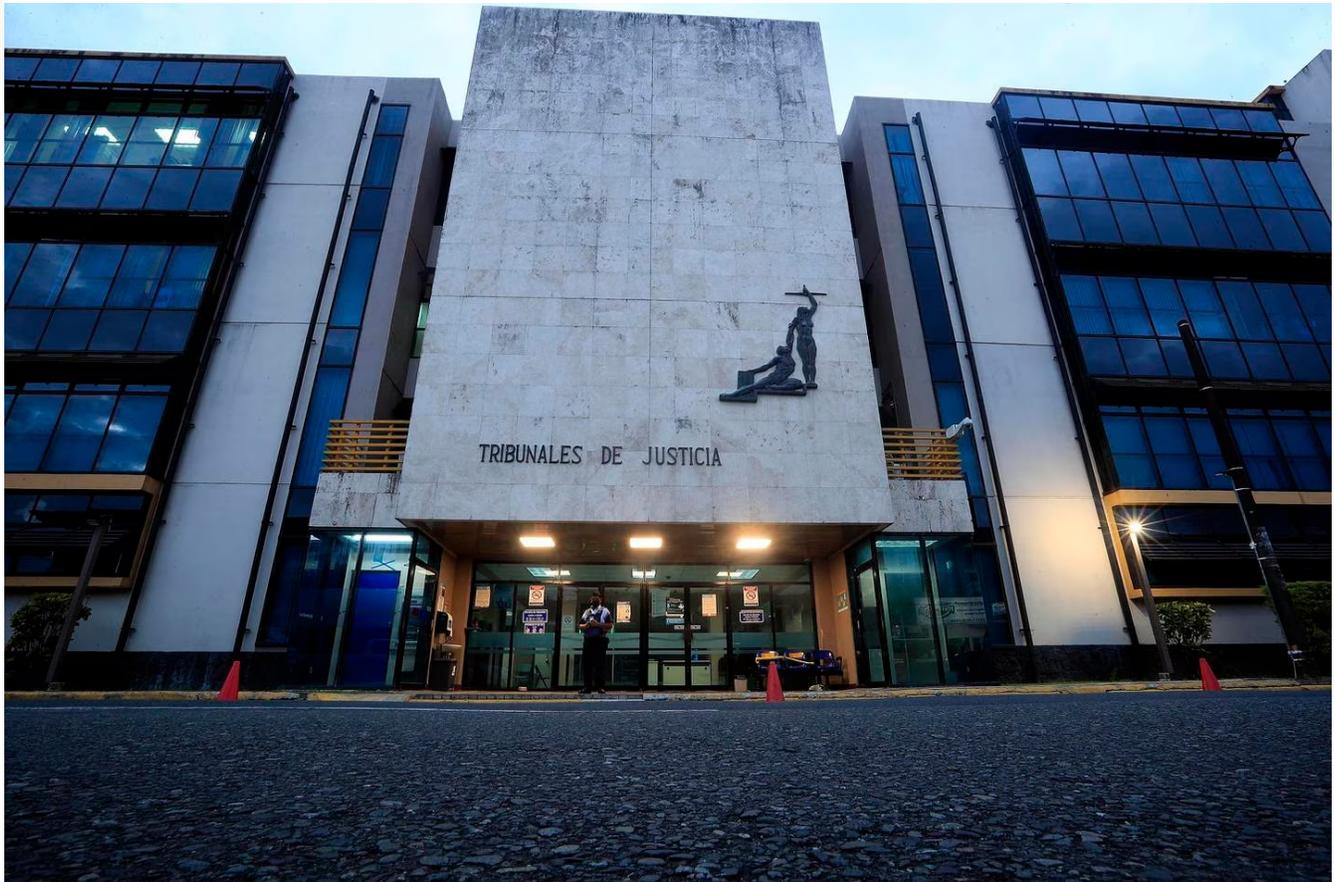
El Ministerio Público impugnó la absolutoria y se logró que el tema volviera de nuevo a debate. Este se realizó el 13 de noviembre del 2020 y fue cuando el Tribunal Penal de Juicio de Limón castigó a Núñez con otros 10 años por la violación del

28 de diciembre. En total, el sujeto fue sentenciado a 26 años de cárcel.

La defensa de Núñez no quedó conforme e impugnó la resolución alegando que no hubo violación. Sin embargo, los jueces Maribel Bustillo Piedra, Francini Quesada Salas y Alberto García Chávez, del Tribunal de Apelación de Sentencia Penal de Goicoechea, rechazaron sus argumentos.

En un fallo del 7 de octubre del 2021, consideraron que la resolución de primera instancia estuvo bien fundamentada pues “el enjuiciado Byron Núñez obligó a la ofendida a mantener relaciones sexuales, a pesar de que ella le dijo que no quería y le advirtió que eso era una violación”.

El pasado 18 de febrero, el asunto fue conocido por la Sala Penal de la Corte, que declaró inadmisibile el recurso de casación y, por tanto, declaró en firme la condena de 26 años de prisión.



Un hombre fue condenado en los tribunales de Limón a 26 años de prisión por violarla dos veces y amenazarla de publicar fotos suyas desnuda.

Foto: (Rafael Pacheco Granados)

### Reciba el boletín: **Alerta informativa**

Noticias de última hora, en tiempo real

**Suscribirse**

Deseo recibir comunicaciones

Publicidad

violación

sujeto condenado a 26 años de prisión

Limón



Reciba noticias de Google News



## Carlos Arguedas C.

Periodista en la sección de Sucesos. Trabaja en La Nación desde el 2000 siempre en la cobertura de asuntos de Sucesos y Jurídicos.



### LE RECOMENDAMOS

**Silencio de Jack Loeb despierta dudas de diputados sobre venta del BCR**



**Futbolista que inspiró el filme más famoso de Sandra Bullock, dice que su adopción fue una mentira**



**PLN expulsa de por vida a dos exalcaldes y suspende a otros dos**



En beneficio de la transparencia y para evitar distorsiones del debate público por medios informáticos o aprovechando el anonimato, la sección de comentarios está reservada para nuestros suscriptores para comentar sobre el contenido de los artículos, no sobre los autores. El nombre completo y número de cédula del suscriptor aparecerá automáticamente con el comentario.

Publicidad

ÚLTIMAS NOTICIAS

¿Cómo sacar la visa de Vietnam? La ingeniosa estrategia de un tico

 **EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES**

Gobierno abre dos investigaciones contra directivos del Banco Popular

 **EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES**

Colocación de tubería en vía de Pérez Zeledón obliga a paso regulado por tres días

Fondos de pensiones aceleran sus inversiones en el extranjero para aprovechar aumento en tasas

 **EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES**

Cartaginés aprendió que sufriendo también puede festejar

San Carlos tuvo el antídoto para el golazo de Escorpiones

Pérez Zeledón despachó a Aserrí del Torneo de Copa

Paulo César Wanchope no se anda con rodeos ni cuando gana sin brillo

Comparecencia de funcionarios del PANI suspendida por falta de tiempo para escucharlos

Tribunal absuelve a adolescente imputado por muerte de Samuel Arroyo

Publicidad



© 2023 Todos los derechos reservados, cualquier uso requiere autorización expresa y por escrito de Grupo Nación GN S.A.

#### **Sobre nosotros**

[Grupo Nación](#)  
[La Teja](#)  
[El Financiero](#)  
[Revista Perfil](#)  
[Sabores](#)  
[Aplicaciones](#)  
[Boletines](#)  
[Versión Impresa](#)

#### **Negocios**

[Todo Busco](#)  
[Parque Viva](#)  
[Tarifario](#)  
[Printea](#)  
[Fussio](#)

#### **Términos y condiciones**

[Políticas de privacidad](#)  
[Condiciones de uso](#)  
[Estados financieros](#)  
[Reglamentos](#)

#### **Servicio al cliente**

[Contáctenos](#)  
[Centro de ayuda](#)  
[Planes de suscripción](#)

**LA NACIÓN**

Miembro del Grupo de Diarios América (GDA)